



Asamblea General

Distr. general
1 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Estudio sobre la situación de las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, así como la estigmatización

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 47/8 del Consejo de Derechos Humanos sobre la eliminación de las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales. En él, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe la gravedad de las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales. También describe las consecuencias negativas sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad y los factores que influyen en su vulnerabilidad. La Oficina concluye que es necesario redoblar los esfuerzos, por ejemplo, proceder a una reunión más exhaustiva de datos y llevar a cabo más investigaciones, para comprender mejor los diversos aspectos de este complejo problema. Recomienda que se adopten algunas medidas, como el desarrollo de marcos amplios para la prevención.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Introducción

1. En su resolución 47/8, el Consejo de Derechos Humanos expresó su preocupación por que las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales habían dado lugar a diversas formas de violencia, como asesinatos, mutilaciones, quemaduras, coacción en la trata de personas, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como estigmatización, en particular dirigidas contra personas en situación de vulnerabilidad, lo que incluye a mujeres, niños, personas con discapacidad, personas de edad y personas con albinismo, y porque esas formas de violencia quedaban a menudo impunes. A este respecto, el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara una consulta de expertos con los Estados y otros interesados pertinentes para ayudar a su Oficina a preparar un estudio sobre la situación de las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, así como la estigmatización, que sirviera de base para que los mecanismos existentes en las Naciones Unidas adoptaran nuevas medidas.
2. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 47/8. De conformidad con la resolución, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó una consulta de expertos, celebrada los días 18 y 19 de julio de 2022 en Ginebra, que contó con la participación presencial y virtual de expertos de la Secretaría y los órganos pertinentes, organizaciones regionales y subregionales, mecanismos internacionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y el mundo académico.
3. Para la preparación del estudio, y además de las consultas con los expertos, el ACNUDH también solicitó aportaciones por escrito a las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. A 30 de noviembre de 2022, se habían recibido 24 respuestas, 5 de ellas de Estados Miembros. Las comunicaciones no confidenciales están disponibles en el sitio web del ACNUDH¹. El ACNUDH también examinó estudios e investigaciones recientes.
4. Las violaciones y los abusos de los derechos humanos relacionados con acusaciones de brujería y ataques rituales se producen en todas las partes del mundo, aunque las manifestaciones pueden variar². Estas violaciones y abusos de los derechos humanos han aumentado con el tiempo, incluso durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)³. Las mujeres se han visto afectadas de forma desproporcionada, incluidas las mujeres de edad, las viudas, las mujeres con discapacidad y las madres de niños con albinismo. Los datos sobre las respectivas violaciones de los derechos humanos son insuficientes, incompletos y están dispersos entre diversas entidades. El carácter secreto de estos incidentes dificulta aún más su seguimiento sistemático. Aunque resulta difícil obtener datos, entre 2009 y 2019 se denunciaron al menos 20.000 casos de víctimas en 60 países⁴.
5. Según se informa, las acusaciones de brujería y ataques rituales se formulan con mayor frecuencia en situaciones de conflicto y posconflicto, en zonas afectadas por los desastres naturales y la degradación medioambiental, en regiones con crisis económicas y de salud pública⁵, y en entornos donde se encuentran desplazados internos y refugiados, incluidas las iniciativas de reintegración⁶. Al parecer, los conflictos, la inestabilidad, la hostilidad entre la comunidades y la ausencia de autoridades estatales han favorecido la

¹ <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-submission-written-contributions-elaboration-study-situation-violations>.

² A/HRC/37/57/Add.2, párr. 68.

³ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Albinism/COVID-19_and_Harmful_Practices.pdf.

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/ie-albinism/witchcraft-and-human-rights>, nota conceptual sobre la eliminación de prácticas nocivas.

⁵ Entre los problemas de salud que suelen asociarse a las acusaciones de brujería figuran la epilepsia, el paludismo y el VIH/sida.

⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), “Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against children” (enero de 2011), págs. 10 y 12.

aparición de estas prácticas⁷. En algunos países, se ha determinado que las acusaciones de brujería figuran entre los principales motivos del estallido de la violencia armada entre grupos⁸. En otros, los militares han utilizado en primera línea de combate a niñas, de las que “se cree” que tienen el poder de interceptar los proyectiles de las armas de fuego en sus faldas, mientras que los militares de más edad y mejor equipados, incluso con armas automáticas, se situaban en la línea de combate más alejada del frente⁹.

6. En algunos países, el hecho de ser calificado de “brujo” equivale a ser condenado a la pena de muerte¹⁰. Las diversas formas de violencia relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales suelen cometerse con impunidad, debido al temor de las víctimas a las represalias y a la escasa respuesta de las fuerzas del orden¹¹. Los autores pueden ser particulares, por ejemplo, familiares y miembros de la comunidad local y, en algunos casos, agentes de las fuerzas de seguridad gubernamentales o grupos armados no estatales¹². Algunas veces, la creencia en la brujería se extiende a todos los sectores de la sociedad y afecta también a agentes de policía y jueces. Al parecer, esto se traduce en una falta de voluntad para investigar y procesar a los autores¹³.

I. Marco internacional de derechos humanos

7. Las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, así como la estigmatización, entran en el ámbito normativo de diferentes artículos de varios instrumentos universales de derechos humanos¹⁴. La mayoría de estas violaciones y abusos de los derechos humanos guardan relación con el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a la vida, el derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad y a la seguridad, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental y el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia¹⁵.

8. Los mecanismos de derechos humanos han expresado su preocupación por las acusaciones de brujería y ataques rituales. Entre ellos, el Comité contra la Tortura¹⁶, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹⁷, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial¹⁸, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁹, el Comité sobre los Trabajadores Migratorios²⁰, el Comité de los Derechos del

⁷ A/HRC/30/59, párr. 57.

⁸ A/HRC/23/49/Add.2, párr. 39.

⁹ Documento de sesión del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái, párr. 63.

¹⁰ A/HRC/11/2, párr. 43.

¹¹ A/HRC/41/42/Add.2, párr. 47, y A/HRC/14/24/Add.3, párr. 91.

¹² A/HRC/11/2/Add.3, párrs. 49 a 51.

¹³ Help Age International “Using the law to tackle accusations of witchcraft: HelpAge International’s position”, 2011, párr. 6.

¹⁴ Entre ellos cabe citar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su protocolo facultativo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

¹⁵ Por ejemplo, los artículos 2, 19, 24, párr. 3, y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño proporcionan un marco para hacer frente a la violencia contra los niños, incluidas las prácticas nocivas relacionadas con la brujería. Véase también A/HRC/37/57/Add.2, párr. 32.

¹⁶ Véase, por ejemplo, CAT/C/KEN/CO/3, párrs. 35 y 36.

¹⁷ Véanse, por ejemplo, CEDAW/C/NPL/CO/6, párr. 18, CEDAW/C/VUT/CO/4-5, párrs. 20 y 21, CEDAW/C/IND/CO/4-5, párr. 20, y CEDAW/C/PNG/CO/3, párrs. 27 y 28.

¹⁸ Véase, por ejemplo, CERD/C/BEN/CO/1-9, párr. 29.

¹⁹ Véase, por ejemplo, E/C.12/AGO/CO/3, párr. 25.

²⁰ CMW/C/HND/CO/1, párr. 26.

Niño²¹, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²², el Comité de Derechos Humanos²³, el examen periódico universal²⁴, y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, incluidos los Expertos Independientes sobre el disfrute de los derechos humanos por las personas con albinismo²⁵ y sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad²⁶; y los Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias²⁷, sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias²⁸, sobre la libertad de religión o de creencias²⁹, y sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias³⁰; así como el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas³¹.

9. Dado que el deber de hacer frente con eficacia a las prácticas nocivas es una de las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, las reservas con respecto a los artículos que prohíben la discriminación, exigen la eliminación de los prejuicios y las prácticas basadas en la idea de inferioridad o superioridad, aseguran la igualdad de derechos de propiedad, garantizan la protección de los niños contra la violencia y exigen la abolición de las prácticas tradicionales nocivas para la salud de los niños³² son incompatibles con el objeto y propósito de ambas Convenciones y son inadmisibles en virtud del artículo 28, párrafo 2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el artículo 51, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño³³.

10. La recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, revisadas, incluyen las acusaciones de brujería entre las prácticas nocivas. Los Comités observan que las prácticas nocivas a menudo conllevan violencia y causan sufrimientos o daños físicos o psíquicos. El daño que se ocasiona a las víctimas sobrepasa las consecuencias físicas y mentales inmediatas y a menudo tiene el propósito o el efecto de menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos. Ambos Comités subrayan también que las prácticas nocivas repercuten negativamente en la dignidad, la integridad y el desarrollo a nivel físico, psicosocial y moral, la participación, la salud, la educación y la situación económica y social de las víctimas. Las víctimas que reclaman justicia a menudo se enfrentan a la estigmatización, al riesgo de revictimización, al acoso y a posibles represalias³⁴.

11. Cabe señalar que las prácticas nocivas relacionadas con las acusaciones de brujería incluyen actos de violencia, así como discriminación que es nociva en la medida en que comporta consecuencias negativas para sus destinatarios como personas o como grupos, incluidos daños físicos, psicológicos, económicos y sociales o violencia y limitaciones a su capacidad para participar plenamente en la sociedad y desarrollar todo su potencial³⁵.

12. Con respecto al derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, es importante observar que la creencia en la brujería *per se* entra en el ámbito de protección del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mientras que las

²¹ Véanse, por ejemplo, [CRC/C/GHA/CO/3-5](#), párrs. 37 y 38, y [CRC/C/NGA/CO/3-4](#), párrs. 67 y 68.

²² [CRPD/C/ZAF/CO/1](#), párr. 18, y [CRPD/C/KEN/CO/1](#), párr. 19.

²³ Véase, por ejemplo, [CCPR/C/CAF/CO/3](#), párrs. 19, 20 y 23 y 24.

²⁴ Véase, por ejemplo, [A/HRC/46/6](#), párr. 103.138, y [A/HRC/29/12](#), párr. 96.72 y 73.

²⁵ Véase, por ejemplo, [A/HRC/49/56](#), párrs. 15 a 17, y [A/HRC/40/62/Add.3](#), párr. 103.

²⁶ Véase, por ejemplo, [A/HRC/42/43/Add.2](#), párrs. 46, 48, 53 y 96 a 98.

²⁷ Véase, por ejemplo, [A/HRC/14/24/Add.3](#), párrs. 2, 88 y 89, 91 y 115.

²⁸ [A/HRC/45/8/Add.1](#), párrs. 62 a 67 y 126.

²⁹ Véase, por ejemplo, [A/HRC/25/58/Add.1](#), párrs. 40 a 42 y 58 e).

³⁰ Véanse, por ejemplo, [A/HRC/23/49/Add.2](#), párrs. 31 a 40 y 64 a 66, y [A/HRC/41/42/Add.2](#), párr. 47.

³¹ Véase, por ejemplo, [A/HRC/41/33](#), párr. 28.

³² Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, arts. 2, 5 y 16, y Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 19 y 24, párr. 3.

³³ Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), párr. 14.

³⁴ *Ibid.*, párr. 85.

³⁵ *Ibid.*, párr. 16 b).

manifestaciones nocivas entran en el ámbito de las limitaciones de ese derecho prescritas por la ley³⁶. En ese contexto, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias señaló que “los graves daños infligidos a las personas acusadas de brujería nunca podían justificarse” y que “si alguien invocara el derecho a la libertad de religión o de creencias para respaldar prácticas nocivas, como la persecución y el castigo de presuntas brujas, se consideraría un caso claro para limitar la aplicación del derecho a la libertad de religión o de creencias”³⁷. La Asamblea General también destacó la necesidad de hacer frente al uso indebido de la religión o las creencias para fines incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas, así como con otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas³⁸. Como se subrayó durante la consulta de expertos, los derechos culturales no debían utilizarse como justificación de prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales.

13. Las obligaciones de diligencia debida de los Estados para prevenir los asesinatos relacionados con la brujería exigen que tomen todas las medidas a su alcance para prevenir estos delitos, entre ellas, combatir activamente los estereotipos nocivos y enjuiciar y castigar a los autores, incluidos los agentes privados³⁹. El Relator Especial sobre ejecuciones sumarias también recomendó que los asesinatos relacionados con la brujería se tratasen como delitos de odio, y que los Estados adoptaran diversas medidas adicionales en materia jurídica, de investigación, de imposición de penas y de protección cuando se sospechara que un asesinato pudiera estar relacionado con la brujería⁴⁰. Como señaló la Experta Independiente sobre el albinismo, no debería penalizarse la brujería, pero sí los ataques rituales y las prácticas nocivas relacionadas con las acusaciones de brujería⁴¹.

II. Consecuencias negativas sobre los derechos humanos

14. Las acusaciones de brujería suelen responder a intereses propios, al explicar las desgracias y los acontecimientos adversos mediante la identificación de un chivo expiatorio⁴². En muchos casos, la motivación es económica y personal, generada por la envidia, la codicia, las antipatías personales, los celos, la rivalidad o la venganza⁴³. En los países donde se practica la brujería, la demanda de partes del cuerpo de personas con albinismo aumenta al parecer antes de las elecciones y durante su celebración. Se estima que quienes fomentan los ataques rituales son empresarios y miembros adinerados de la sociedad que pueden permitirse los elevados precios de las partes del cuerpo⁴⁴.

15. Las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, incluidas las personas con albinismo, los desplazados internos, los solicitantes de asilo y los refugiados, las víctimas de trata y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales son especialmente vulnerables a las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales. En la mayoría de los países afectados, las acusaciones de brujería y ataques rituales recaen de forma desproporcionada en las mujeres y, en particular, en las mujeres de edad⁴⁵. Muchos supervivientes se han visto obligados a huir de sus hogares, comunidades y países, en busca de protección⁴⁶. Además, los defensores de los derechos humanos que se han

³⁶ Artículo 18, párr. 3, del Pacto.

³⁷ A/HRC/25/58/Add.1, párrs. 40 a 42.

³⁸ Resolución 63/181 de la Asamblea General, párr. 16 c).

³⁹ A/HRC/37/57/Add.2, párr. 33, y A/HRC/11/2, párr. 57.

⁴⁰ A/HRC/37/57/Add.2, párr. 28.

⁴¹ A/75/170, párr. 11.

⁴² Véase Claire Princess Ayelotan, “Interpretation of Mark 9:14–26 and child witchcraft discourses in transnational Yoruba Pentecostalism: a theological reflection”, *Practical Theology*, vol. 15, núm. 6, (2022) y <https://www.met.police.uk/advice/advice-and-information/caa/child-abuse/faith-based-abuse/>.

⁴³ A/HRC/23/49/Add.2, párr. 35.

⁴⁴ A/HRC/24/57, párr. 29.

⁴⁵ Véase African Child Policy Forum, “Uncovering our hidden shame: addressing witchcraft accusations and ritual attacks in Africa” (2022), pág. 11.

⁴⁶ International Bar Association, ‘*Waiting to Disappear*’. *International and Regional Standards for the Protection and Promotion of the Human Rights of Persons with Albinism* (junio de 2017), pág. 12.

manifestado en contra de estas prácticas nocivas se han expuesto al riesgo de sufrir agresiones de miembros de la comunidad y de quienes se benefician de tales prácticas⁴⁷.

16. Los familiares de las personas acusadas de brujería a menudo también son objeto de violaciones y abusos de los derechos humanos⁴⁸. Estos casos suelen afectar a los hijos de una madre o de un padre acusados de brujería, que, si bien no son acusados directamente en ese momento, pueden ser perseguidos debido a la asociación de su familia con los presuntos “brujos”. A este respecto, algunos países han concedido la condición de refugiado a algunos solicitantes, sobre la base de su asociación con la brujería⁴⁹. Aunque al parecer los mecanismos universales de derechos humanos no han examinado explícitamente la cuestión de la asociación con acusados de brujería es importante vigilar las violaciones y los abusos de los derechos humanos conexos y exponer las preocupaciones respecto de las lagunas de protección.

Mujeres y niñas

17. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que en algunos países las persistentes normas patriarcales confinan a la mujer a su función reproductora y legitiman prácticas nocivas, como la acusación de brujería y la exclusión social de las mujeres y niñas acusadas de practicar la brujería⁵⁰. Según se informa, las mujeres que no cumplen los estereotipos de género, como las viudas o las mujeres sin hijos o solteras, corren mayor riesgo de ser acusadas de brujería y de sufrir discriminación sistémica⁵¹. Otros grupos marginados son las mujeres de edad, las mujeres discapacitadas, las madres de niños con albinismo, las mujeres indígenas⁵², las mujeres pertenecientes a minorías y castas inferiores⁵³, las mujeres afrodescendientes y las mujeres con orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales diversas⁵⁴.

18. Las investigaciones indican que las mujeres suelen ser objeto de acusaciones de brujería con mayor frecuencia que los hombres⁵⁵. Las mujeres acusadas de brujería han sido objeto de diversas formas de violencia, como palizas, quemaduras, desnudez, violación, mutilación, enterramiento en vida y asesinato⁵⁶. Debido a las graves consecuencias de tales acusaciones en algunos países, se ha propuesto que se pongan en marcha procedimientos de emergencia para rescatar y reasentar a las mujeres que en sus comunidades corren el riesgo de ser objeto de violencia relacionada con la brujería⁵⁷. En algunos países también se ha detenido a mujeres por brujería o charlatanería, a menudo con el pretexto de protegerlas de la justicia callejera⁵⁸. También hay casos de mujeres, en algunos países, que han sido enviadas

⁴⁷ Witchcraft and Human Rights Information Network, “21st century witchcraft: accusations and persecution” (2014), pág. 6.

⁴⁸ A/HRC/11/2, párr. 51.

⁴⁹ Véase, por ejemplo, *Katabana v. Chairperson of the Standing Committee for Refugee Affairs and others*, Sudáfrica, Tribunal Superior, 14 de diciembre de 2012, pág. 20, puede consultarse en https://www.refworld.org/cases,ZAF_HC,539ab5144.html.

⁵⁰ Véase, por ejemplo, CEDAW/C/AGO/CO/7, párr. 23 a); CEDAW/C/UGA/CO/8-9, párr. 21; CEDAW/C/LBR/CO/7-8, párr. 21; y CEDAW/C/IND/CO/4-5, párr. 20.

⁵¹ Véase Olivia Jenkins y Eunice Agbenyadzi, “Evidence review on people accused of witchcraft in Ghana and Sub-Saharan Africa” (mayo de 2022), pág. 5, y Action Aid, “Condemned without trial: women and witchcraft in Ghana” (septiembre de 2012), pág. 8.

⁵² A/77/514, párr. 50.

⁵³ Naciones Unidas Nepal, “Literature review on harmful practices in Nepal” (enero de 2020), pág. 14, y Tanvi Yadav “Witch hunting: a form of violence against Dalit women in India”, *CASTE: A Global Journal on Social Exclusion*, vol. 1, núm. 2 (octubre de 2020).

⁵⁴ Khali Mofuoa y Mathabo Khau, “Rethinking constructions of difference: lessons from Lesotho’s Chief Mohlomi’s activism against the gendering of witchcraft”, *Educational Research for Social Change*, vol. 11, núm. 1 (abril de 2022).

⁵⁵ African Child Policy Forum, “Uncovering our hidden shame: addressing witchcraft accusations and ritual attacks in Africa”, pág. 11.

⁵⁶ Véanse, por ejemplo, CEDAW/C/VUT/CO/4-5, CEDAW/C/CAF/CO/1-5, CEDAW/C/PNG/CO/3, CAT/C/GHA/CO/1/1, A/HRC/23/49/Add.2, A/HRC/26/38/Add.1 y CCPR/C/CAF/CO/3.

⁵⁷ A/HRC/23/49/Add.2, párr. 89 s).

⁵⁸ CCPR/C/CAF/CO/3, párrs. 23 y 24.

a “campamentos de brujas” según un sistema carente de las mínimas garantías procesales y la posibilidad de reincorporarse a la sociedad es incierta⁵⁹.

19. Durante la consulta de expertos se expusieron algunas de las causas profundas de las acusaciones de brujería contra las mujeres, en particular, el patriarcado, las creencias culturales y los problemas estructurales de los conflictos y la pobreza. Los participantes también examinaron otros factores relacionados con las acusaciones de brujería y ataques rituales. Por ejemplo, debido a las prácticas relativas a la herencia las viudas y las esposas de matrimonios polígamos sin hijos, o sin hijos varones, son vulnerables porque en muchos casos la tierra, la casa y otras propiedades pasarán a los hijos del marido con otras esposas o del pariente varón más cercano. La competencia por los recursos económicos, por la atención, por la apariencia o los hijos puede ser la causa de acusaciones de brujería y dar lugar a actos de violencia debido a los celos. La enfermedad y la muerte en la familia o en la comunidad local, así como otras desgracias, son factores clave para originar acusaciones de brujería y ataques rituales contra las mujeres. La presencia en una comunidad local de forasteros o personas recién llegadas puede ser otro factor. La capacidad de acción de las mujeres y la reivindicación de sus derechos también pueden motivar acusaciones de brujería contra mujeres independientes y con poder.

20. Según se informa, las mujeres de edad acusadas de brujería han sido sometidas a encarcelamiento, inanición forzada y ceremonias de “exorcismo” nocivas, por ejemplo, obligarlas a ingerir sustancias peligrosas, como cemento, e introducirles clavos en la cabeza con el propósito de obtener confesiones de brujería y forzar la salida del espíritu maligno. En algunos países, estas mujeres son abandonadas por sus propios hijos, familiares y miembros de la comunidad y, a menudo, el Estado no ofrece centros de cuidado alternativo⁶⁰. Debido al miedo extremo a las cazas de brujas o a las represalias, las mujeres calificadas de “brujas” son desterradas a los márgenes de sus comunidades y obligadas a permanecer confinadas en espacios “seguros”, viviendo en condiciones deplorables⁶¹.

21. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha subrayado que los Estados deben combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres de edad acusadas de brujería, entre ellas, la intimidación, el aislamiento, los abusos y los asesinatos, así como la expulsión de sus hogares y familias, y garantizar que los autores sean enjuiciados y debidamente sancionados⁶².

22. Las madres de niños con albinismo también han sido acusadas de brujería por dar a luz a un niño con albinismo⁶³. En algunos países, las mujeres con albinismo han sido víctimas de asesinatos, mutilaciones, quemaduras, torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y estigmatización, así como de violencia sexual, debido a la creencia de que las relaciones sexuales con una mujer o una niña con albinismo pueden curar el VIH/sida⁶⁴.

23. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha subrayado la necesidad de adoptar medidas inmediatas y efectivas para investigar los casos de violencia y asesinato contra mujeres y niñas basados en acusaciones de brujería, y evitar que vuelvan a producirse en el futuro; detener, enjuiciar y castigar debidamente a los autores de tales actos; reforzar la aplicación de la legislación pertinente; y tipificar como delito las acusaciones de brujería, al tiempo que se derogan las disposiciones que tipifican como delito la brujería *per se*⁶⁵.

24. El Comité ha hecho hincapié también la importancia de iniciar programas de educación pública que pongan de relieve las consecuencias negativas de las acusaciones de brujería, dirigidos tanto a hombres como a mujeres, así como a los jefes de las comunidades

⁵⁹ CAT/C/GHA/CO/1/1, párr. 23.

⁶⁰ Véase Friday A. Eboiyehi, “Convicted without evidence: elderly women and witchcraft accusations in contemporary Nigeria”, *Journal of International Women’s Studies*, vol. 18, núm. 4 (agosto de 2017).

⁶¹ A/HRC/41/33, párr. 28.

⁶² Véanse, por ejemplo, CEDAW/C/TZA/CO/7-8, CEDAW/C/MWI/CO/7, CEDAW/C/BFA/CO/6 y CEDAW/C/KEN/CO/8.

⁶³ A/71/255, párr. 48.

⁶⁴ A/HRC/24/57, párr. 17.

⁶⁵ Véanse, por ejemplo, CEDAW/C/VUT/CO/4-5, CEDAW/C/CAF/CO/1-5 y CEDAW/C/MOZ/CO/3-5.

y aldeas y a los líderes religiosos, y de crear conciencia, especialmente en las zonas rurales, sobre el carácter delictivo de tales agresiones⁶⁶. Ha observado, además, la necesidad de establecer programas especiales para afrontar el trauma psicológico, el daño físico, la exclusión social y el empobrecimiento de las mujeres acusadas de brujería, así como de asignar recursos suficientes a las estructuras de apoyo a las víctimas⁶⁷.

Personas de edad

25. Durante la consulta de expertos, se expresó preocupación por las acusaciones de brujería contra las personas de edad, y en particular contra las mujeres de edad, que redundaban en detenciones, abusos, violencia, abandono e incluso asesinatos. Las personas de edad son especialmente vulnerables, ya que la brujería suele utilizarse como explicación de la demencia y otros trastornos cognitivos. En consecuencia, sus bienes suelen ser confiscados o destruidos⁶⁸.

26. Las acusaciones de brujería también dan lugar al encarcelamiento de personas de edad. Por ejemplo, a raíz de una de sus visitas a un país, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes “quedó sorprendido” por la presencia en los centros penitenciarios de personas de edad muy avanzada, algunas de 80 años o más, que cumplían penas bastante largas a menudo por acusaciones de brujería. El Subcomité subrayó que la tipificación de la brujería y la charlatanería como infracciones penales podía plantear un problema para la determinación de los elementos de prueba materiales que constituían una infracción penal⁶⁹.

Niños

27. Los participantes en la consulta de expertos debatieron sobre la vulnerabilidad de los niños a las prácticas nocivas derivadas de acusaciones de brujería y ataques rituales. El maltrato infantil vinculado a las acusaciones de brujería es un “delito oculto” que no siempre se denuncia. Ese maltrato infantil no se limita a una religión, una nacionalidad o un grupo étnico⁷⁰. En muchos países se han denunciado casos de niños que han sufrido daños o malos tratos o han sido asesinados por haber sido acusados de ser brujos o de realizar prácticas de brujería⁷¹. Se calcula que cada año en África cientos de miles de niños son víctimas de acusaciones de brujería y ataques rituales, y en consecuencia sufren graves violaciones y abusos de los derechos humanos. Las acusaciones de brujería casi siempre conllevan violencia psicológica y física para los niños, y podrían causarles más daños, como descuido, falta de hogar, discapacidad física e incluso la muerte⁷².

28. También se han denunciado casos de niños acusados de brujería que son desplazados internos, refugiados o refugiados recién llegados a algunos países europeos. Cuando la protección infantil ha suscitado preocupación debido a acusaciones de brujería, en algunos campamentos de refugiados se ha procedido a trasladar a los niños afectados y a sus padres a otros lugares. En este contexto, se ha señalado que los niños acusados de brujería podrían ser considerados legítimamente miembros de un determinado grupo social expuesto a ser perseguido, en un país de origen específico, lo que les permitiría solicitar asilo en otro país⁷³.

29. Las acusaciones de brujería y ataques rituales son causa de algunas violaciones de los derechos del niño, por ejemplo, tortura, malos tratos, abandono e incluso asesinato, debido a

⁶⁶ Véanse, por ejemplo, [CEDAW/C/AGO/CO/7](#), [CEDAW/C/TZA/CO/7-8](#) y [CEDAW/C/PNG/CO/3](#).

⁶⁷ Véanse, por ejemplo, [CEDAW/C/BFA/CO/6](#), [CEDAW/C/PNG/CO/3](#) y [A/HRC/43/11](#).

⁶⁸ [A/HRC/42/43/Add.2](#), párrs. 48, 96 y 97 y 113.

⁶⁹ [CAT/OP/BEN/3](#), párr. 74.

⁷⁰ Véase Nathalie Bussien y otros, “Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against children” (enero de 2011).

⁷¹ *Ibid.*, pág. 1, y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Children accused of witchcraft. An anthropological study of contemporary practices in Africa” (abril de 2010), pág. 1.

⁷² African Child Policy Forum “Uncovering our hidden shame: addressing witchcraft accusations and ritual attacks in Africa”, págs. iv y 36.

⁷³ Bussien y otros, “Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against children”, págs. 15 y 22 y 23. Véase también Oficina Europea de Apoyo al Asilo, “Guía de la EASO sobre la pertenencia a un determinado grupo social”, (marzo de 2020), pág. 26.

esa estigmatización y persecución⁷⁴. El hecho de decirle a un niño que es un brujo o que está poseído por un espíritu maligno también puede ser un abuso emocional⁷⁵. El Comité de los Derechos del Niño ha subrayado en dos de sus observaciones generales que las acusaciones de brujería, incluido el “exorcismo”, constituyen prácticas nocivas que violan los derechos del niño⁷⁶.

30. Los niños con discapacidad, incluido el albinismo, y con trastornos neurológicos (epilepsia) o deficiencias mentales (autismo, síndrome de Down); niños cuyos nacimientos se consideraron inusuales (por ejemplo, gemelos); los huérfanos; los niños y niñas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; los niños cuyas familias sufrieron crisis económicas o de otro tipo tras su nacimiento; los niños que viven en hogares de guarda; los niños superdotados o con comportamientos problemáticos; e incluso los niños reflexivos o retraídos pueden correr mayor riesgo de ser acusados de brujería⁷⁷.

31. En algunas investigaciones recientes se han definido seis formas distintas de violencia o daños que pueden derivarse de las acusaciones de brujería contra los niños. En particular, graves daños psicológicos, violencia física, especialmente cuando se ejerce para obtener una “confesión”, castigos corporales, que abarcan desde agresiones relativamente leves hasta agresiones extremas que causan la discapacidad permanente o la muerte, administración forzosa de “medicamentos” y procedimientos de limpieza, expulsión de los hogares y comunidades familiares, y asesinato.

32. Se ha observado que en algunos países las comunidades locales no suelen considerar al niño acusado como víctima. Según las creencias locales, la verdadera víctima es la persona que ha sufrido las consecuencias perjudiciales del acto de brujería. Desde el momento en que se acusa a un niño de brujería, ya no se le considera un niño, sino un brujo⁷⁸. La familia y la comunidad local, y también las fuerzas policiales, consideran que el acto de violencia contra las personas acusadas de brujería es aceptable socialmente⁷⁹.

33. Las acusaciones de brujería suelen dar lugar a “confesiones” de la víctima acusada, con la esperanza de obtener el perdón y evitar males mayores. Los niños son especialmente susceptibles de ser obligados a hacer confesiones falsas⁸⁰. Según se informa, en algunos casos, los niños murieron durante las actividades destinadas a obtener la confesión de que practicaban la brujería⁸¹. Debido a estas “confesiones” los niños también son más vulnerables, por ejemplo, a la violencia física, a la “administración de medicamentos de limpieza” por la fuerza y al abandono. En algunos países, donde la brujería es punible conforme a la ley, esto puede dar lugar a que los niños sean condenados por practicar la brujería⁸².

34. Un niño acusado de brujería queda estigmatizado de por vida, incluso después de ser obligado a someterse a diversos rituales de “limpieza”. El niño es estigmatizado en la familia, el pueblo o la comunidad, lo que le priva de apoyo social. La posibilidad de que vuelva a ser acusado sigue siendo alta. La estigmatización y la discriminación causan traumas y sufrimiento psicológico y emocional. También dificultan la reintegración de los niños en las familias y en la vida social de la comunidad⁸³. En algunos países hay un número considerable de niños que viven en la calle acusados de brujería por sus padres, familiares, vecinos,

⁷⁴ Véanse, por ejemplo, [CRC/C/NGA/CO/3-4](#), [CRC/C/AGO/CO/2-4](#) y [CRC/C/GNB/CO/2-4](#).

⁷⁵ Véase <http://nationalfgmcentre.org.uk/calfb/>.

⁷⁶ Observación general núm. 13 (2011), párr. 29, y recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta (2019), revisadas, párr. 9.

⁷⁷ Manfred Nowak, *The United Nations Global Study on Children Deprived of Liberty* (2019), párrs. 284 y 285; UNICEF, “Children accused of witchcraft. An anthropological study of contemporary practices in Africa”, pág. 2, y <https://www.met.police.uk/advice/advice-and-information/caa/child-abuse/faith-based-abuse/>.

⁷⁸ UNICEF, “Children accused of witchcraft”, pág. 41.

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ African Child Policy Forum, “Uncovering our hidden shame”, pág. 41.

⁸¹ [CRC/C/NGA/CO/3-4](#), párr. 67.

⁸² Véase, por ejemplo, [CRC/C/MRT/3-5](#), cuadro sobre otros delitos punibles, pág. 8.

⁸³ UNICEF, “Children accused of witchcraft”, pág. 44.

pastores o adivinos. Tras ser acusados y abandonados, debido a la estigmatización los niños no podían volver a su escuela, aldea o comunidad⁸⁴.

35. El Comité de los Derechos del Niño instó a los gobiernos a que adoptaran medidas eficaces para evitar que los niños fueran acusados de brujería, entre ellas, reforzar las actividades de concienciación de la población, centrándose en particular en los padres y los líderes religiosos, y afrontar las causas profundas del fenómeno, incluida la pobreza⁸⁵. También era necesario concienciar a la comunidad para evitar la “normalización” de la violencia. Por ejemplo, se había dado el caso de un niño de 5 años que mató a otro de 1 año en una matanza ritual porque había visto hacer lo mismo a los miembros de su familia⁸⁶.

36. El Comité destacó, además, la importancia, en algunos casos, de aplicar medidas legislativas y de otra índole para tipificar como delito la persecución de niños acusados de brujería y para someter a la justicia a las personas responsables de actos de violencia y malos tratos contra los niños acusados de brujería. El Comité propuso también que se ofrecieran medidas de recuperación y reintegración para los niños que hubieran sido víctimas de esas prácticas⁸⁷. En ese contexto, el Comité destacó asimismo el papel clave de las organizaciones de la sociedad civil y de los líderes tradicionales y comunitarios en la eliminación efectiva de las acusaciones de brujería⁸⁸.

Personas con discapacidad

37. Durante la consulta de expertos, se subrayó también que las personas con discapacidad eran vulnerables a las acusaciones de brujería y ataques rituales y, en consecuencia, eran objeto de discriminación, estigmatización, desheredación, desalojo, expulsión de sus familias y comunidades y violencia, como palizas, quemaduras, abusos sexuales, corte de partes del cuerpo, incluida la amputación de miembros, tortura y asesinato.

38. Se ha señalado que el vínculo entre brujería y discapacidad es doble: existe la creencia generalizada de que las deficiencias están causadas por la brujería y de que las personas con discapacidad pueden ser a su vez “brujas”⁸⁹. En ese contexto, el Consejo de Derechos Humanos ha reconocido que las personas con discapacidad son vulnerables a diversas formas de violencia relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales⁹⁰. Esa vulnerabilidad se ha reconocido en el marco del Sistema Europeo Común de Asilo de la Unión Europea. Por ejemplo, en 2019, un tribunal italiano reconoció la amenaza que representaba para una persona con discapacidad el hecho de estar asociada a la brujería y concedió la condición de refugiado a un solicitante de Gambia⁹¹.

39. Según se informa, en algunos países se ha mantenido a las personas con enfermedades como la esquizofrenia, el trastorno bipolar, la depresión, la epilepsia o el síndrome de Down, en condiciones terribles, a menudo privadas de alimentos, golpeadas y encadenadas, debido a la creencia de que están controladas por espíritus malignos y demonios⁹².

40. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha expresado su preocupación por las formas extremas de violencia contra las personas con discapacidad, en especial contra las personas con albinismo y los niños con deficiencias psicosociales o intelectuales, como secuestros, asesinatos y ataques vinculados a las prácticas de brujería, y

⁸⁴ Véase, por ejemplo, [A/HRC/7/10/Add.4](#).

⁸⁵ Véase, por ejemplo, [CRC/C/COD/CO/3-5](#), párr. 30.

⁸⁶ [A/HRC/37/57/Add.2](#), párr. 37.

⁸⁷ [CRC/C/COD/CO/3-5](#), párr. 30.

⁸⁸ [CRC/C/AGO/CO/2-4](#), párr. 54.

⁸⁹ Véase Nora Groce y Julia McGeown, “Witchcraft, wealth and disability: reinterpretation of a folk belief in contemporary urban Africa” (2013).

⁹⁰ Resolución 47/8 del Consejo de Derechos Humanos. Véase también [CRPD/C/ZAF/CO/1](#), párr. 18, y Brigitte Rohwerder, “Disability stigma in developing countries”, Institute of Development Studies (mayo de 2018), pág. 11.

⁹¹ <https://www.asylumlawdatabase.eu/en/content/italy-refugee-status-granted-gambian-citizen-affected-serious-mental-illness>.

⁹² Véase Human Rights Watch, “*Like a Death Sentence*”: Abuses against Persons with Mental Disabilities in Ghana (2012) y Oficina Europea de Apoyo al Asilo, *Democratic Republic of Congo (DRC). Medical Country of Origin Information Report* (agosto de 2021).

por la ausencia de medidas para prevenir estos delitos, proteger a las víctimas y enjuiciar y condenar a los autores⁹³.

41. Según se informa, en algunas zonas urbanas se han extendido las creencias que vinculan la discapacidad con la brujería, y los “brujos” de esas zonas promueven la creencia de que las personas y las familias pueden prosperar social y económicamente si realizan rituales o sacrificios que conllevan el abuso, la mutilación o el asesinato de personas con discapacidad. Al parecer algunas iglesias y medios de comunicación refuerzan estas creencias. La creencia de que las personas con discapacidad han sido “maldecidas” también puede llevar a las familias a abandonar o aislar a los niños y adultos con discapacidad, a impedir que accedan a la educación y a los servicios sociales y sanitarios, y a impulsarles a buscar el apoyo de curanderos espirituales, en lugar de proveedores de atención de salud⁹⁴. Las personas con discapacidad también corren mayor riesgo de “confesar” actos relacionados con la brujería que no han cometido⁹⁵.

Personas con albinismo

42. Durante la consulta de expertos, los participantes debatieron sobre la mayor vulnerabilidad de las personas con albinismo, que también son personas con discapacidad⁹⁶. En algunos países, el aspecto físico de las personas con albinismo ha sido objeto de falsas creencias influidas por la superstición, la brujería o ambas. Según se informa, los mitos relacionados con la brujería han dado lugar a una grave marginación, a la exclusión social y a agresiones físicas. Entre las prácticas nocivas conexas contra las personas con albinismo figuran el asesinato, la mutilación, la violación, el robo de tumbas, la trata de personas y el tráfico de partes del cuerpo⁹⁷.

43. Resulta muy difícil evaluar la magnitud real de la situación de las violaciones de los derechos humanos arraigadas en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales respecto de las personas con albinismo. Estos ataques no siempre se denuncian, ya que la verificación de los casos resulta difícil debido al secretismo que rodea a los rituales de brujería, la ineptitud de las víctimas y sus familias para denunciar estos incidentes o el temor al respecto y la limitada capacidad de las asociaciones de personas con albinismo para detectar las violaciones de los derechos humanos⁹⁸.

44. En algunos países, existe la creencia de que las partes del cuerpo de las personas con albinismo poseen poderes mágicos capaces de traer buena fortuna y que el poder es mayor si la víctima grita durante la amputación, de manera que a menudo esta se lleva a cabo mientras las víctimas todavía están vivas. Los niños son aún más vulnerables a estos ataques rituales, ya que se cree que su inocencia aumenta la potencia de los poderes mágicos. Además, son fáciles de capturar y no tienen fuerza física para escapar de sus agresores⁹⁹. Las partes del cuerpo no sólo se utilizan y son objeto de comercio en el ámbito local, sino que a menudo se transportan a través de las fronteras a diversos países donde se ha señalado que existe una demanda¹⁰⁰.

45. Los rituales que implican el uso de partes del cuerpo de personas con albinismo han sido utilizados, al parecer, por equipos de fútbol, luchadores y músicos. Se han señalado prácticas similares con el fin de ganar unas elecciones, obtener un puesto de trabajo o un ascenso, o para tener éxito en los negocios¹⁰¹. Según algunas organizaciones de la sociedad civil, la demanda de partes del cuerpo humano tiende a aumentar antes de las elecciones y

⁹³ CRPD/C/ZAF/CO/1, párr. 18.

⁹⁴ Nora Groce y Julia McGeown, “Witchcraft, wealth and disability: reinterpretation of a folk belief in contemporary urban Africa”, pág. 20.

⁹⁵ ActionAid International, “Condemned without trial: women and witchcraft in Ghana”, pág. 8.

⁹⁶ A/HRC/49/56, párr. 14.

⁹⁷ Ikponwosa Ero y otros, *People with Albinism Worldwide: a Human Rights Perspective* (junio de 2021), pág. 2.

⁹⁸ A/HRC/24/57, párr. 9.

⁹⁹ A/HRC/24/57, párr. 21.

¹⁰⁰ Under the Same Sun, “Children with albinism in Africa: murder mutilation and violence. A report on Tanzania with parallel references to other parts of sub-Saharan Africa” (2012).

¹⁰¹ A/71/255, párr. 44.

durante su celebración, lo cual supone un mayor riesgo para las personas con albinismo durante estos períodos¹⁰². El Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño pidió a los Estados parte que: “Detectaran y afrontaran las causas y las pautas de las agresiones violentas, incluidos los riesgos temporales, por ejemplo, los vinculados a las elecciones”¹⁰³.

46. En el pasado se afirmó que “las acusaciones de brujería eran uno de los problemas más graves que afrontaba el ACNUR respecto de la protección de los refugiados”¹⁰⁴. En sus orientaciones tituladas “El Trabajo con Personas con Discapacidad durante el Desplazamiento Forzado”, el ACNUR señaló que las personas con albinismo solían estar aisladas y se enfrentaban a importantes riesgos de protección, incluida la violencia sexual y de género¹⁰⁵. La vulnerabilidad y las necesidades de protección de las personas con albinismo también se han reconocido en varios marcos de solicitud de asilo en los planos nacional y local. A este respecto, en la “Guía de la EASO sobre la pertenencia un determinado grupo social”, de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, se subraya que, en función del contexto del país de origen y de las circunstancias particulares, las personas con albinismo pueden enfrentarse al riesgo de sufrir graves violaciones de los derechos humanos, como matanzas, torturas o tratos inhumanos o degradantes, así como a discriminación y estigmatización graves que pueden constituir persecución¹⁰⁶.

47. Además, en las orientaciones sobre Nigeria de la Oficina de Apoyo al Asilo se destacan algunos grupos vulnerables, como las personas con albinismo, las personas acusadas de brujería y las que temen ser víctimas de matanzas rituales, que podrían necesitar protección y obtener la condición de refugiado¹⁰⁷. Por ejemplo, Francia concedió la condición de refugiada a una mujer nigeriana que huyó de Nigeria tras ser culpada debido a su albinismo de la muerte de hombres de su clan. El tribunal tuvo en cuenta las firmes creencias, tradiciones y costumbres relacionadas con el albinismo en Nigeria, así como la falta de medidas de protección para las personas con albinismo, al decidir que existía un riesgo real de persecución si regresaba a Nigeria¹⁰⁸. Se han documentado casos de personas con albinismo a las que se ha concedido asilo en países como Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Irlanda, Israel, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Túnez¹⁰⁹.

48. La mutilación de partes del cuerpo de personas con albinismo se ha señalado a la atención del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en dos comunicaciones análogas. A la primera víctima, el Sr. X, le cortaron el brazo izquierdo, debido a su albinismo, mientras recogía leña en una zona boscosa. El asunto se denunció a la policía, pero no se ha iniciado procedimiento alguno al respecto¹¹⁰. En la segunda comunicación, la víctima reveló que, cuando tenía 12 años, fue agredido por un hombre con un machete, que le amputó y arrebató tres dedos de la mano derecha. El Estado parte abrió una investigación sobre el delito y tres miembros de la familia fueron detenidas y comparecieron ante un tribunal. Al año siguiente, el director de la Fiscalía desestimó los cargos por falta de pruebas¹¹¹.

¹⁰² A/HRC/24/57, párr. 28.

¹⁰³ Resolución 19/2022 on the situation of children with albinism of the Working Group on Children with Disabilities, del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

¹⁰⁴ Véase <https://www.unhcr.org/news/latest/2009/4/49dcb72/aid-worker-calls-action-protect-child-witches-abuse.html>.

¹⁰⁵ <https://www.unhcr.org/publications/manuals/4ec3c81c9/working-persons-disabilities-forced-displacement.html>, págs. 12 y 20.

¹⁰⁶ <https://euaa.europa.eu/es/publications/guia-de-la-easo-sobre-la-pertenencia-un-determinado-grupo-social>.

¹⁰⁷ <https://euaa.europa.eu/publications/country-guidance-nigeria-october-2021>.

¹⁰⁸ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Albinism/A-75-170-Addendum.pdf>, pág. 15.

¹⁰⁹ International Bar Association, “Waiting to Disappear”. *International and Regional Standards for the Protection of the derechos humanos of Persons with Albinism*, pág. 25.

¹¹⁰ *X c. la República Unida de Tanzania*, (CRPD/C/18/D/22/2014), párr. 2.2.

¹¹¹ *Y c. la República Unida de Tanzania* (CRPD/C/20/D/23/2014), párrs. 2.4 a 2.6.

49. En ambos casos, las víctimas señalaron que la mayoría de los casos de violencia contra personas con albinismo se caracterizaba por la impunidad, ya que las autoridades de Tanzania consideraban que las personas con albinismo estaban vinculadas a la brujería y que la brujería era una práctica cultural generalmente aceptada, aunque aún prevalecían muchos prejuicios en la sociedad. En cuanto a esta cuestión, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad observó que las autoridades del Estado parte no habían adoptado las medidas necesarias para asegurar una investigación efectiva, completa e imparcial y el enjuiciamiento de los autores, y que no se habían aplicado medidas de prevención o protección a ese respecto. En consecuencia, el Comité concluyó que la República Unida de Tanzania había incumplido las obligaciones en materia de derechos humanos que le incumbían en virtud de varios artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre ellos el artículo 5 sobre igualdad y no discriminación y el artículo 15 sobre la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Comité recordó las recomendaciones del Experto Independiente sobre el albinismo y exigió al Estado parte que garantizara que la práctica de utilizar partes del cuerpo para prácticas relacionadas con la brujería se tipificara como delito de forma adecuada e inequívoca en la legislación nacional.

50. El Plan de Acción de la Unión Africana para la Eliminación de los Ataques y Otras Violaciones de los Derechos Humanos Contra las Personas con Albinismo (2021-2031) destaca la importancia de la rendición de cuentas, así como de otras cuestiones, como la prevención y la protección. Subraya la necesidad de mejorar la justicia penal y pide a los Estados miembros que investiguen, enjuicien y castiguen a los autores y proporcionen recursos con diligencia en un plazo máximo de tres años; que establezcan tribunales especializados con financiación suficiente y procedimientos simplificados para tratar por vía rápida los asuntos de especial interés para las personas con albinismo; que examinen, modifiquen o deroguen y apliquen leyes que garanticen la igualdad de acceso a la justicia; y que presten servicios de apoyo a las víctimas y los supervivientes y a sus familiares, sin esperar a que concluyan los recursos y procedimientos judiciales y a pesar de la sentencia que se haya dictado en el caso en cuestión¹¹².

51. Las mujeres y los niños con albinismo son especialmente vulnerables a las prácticas nocivas, ya que están expuestos a formas de discriminación múltiples e interseccionales. Una de las consecuencias más extremas es el infanticidio. Se han denunciado casos de progenitores que mataban a sus bebés nacidos con albinismo por considerarlos “brujos” y por miedo a que trajeran mala suerte¹¹³. Se ha observado que los asesinatos de niños con albinismo, perpetrados por líderes tradicionales y miembros de la familia, a menudo no se denuncian, ya que suelen ocurrir en el hogar, donde nacen la mayoría de los niños de las zonas rurales, y donde la lealtad familiar prevalece sobre la obligación de denunciar un delito¹¹⁴. Cuando no matan a esos niños al nacer, suelen llevarlos a un curandero para que los “sane” mediante diversas formas de exorcismo violento¹¹⁵. Los niños con albinismo y sus madres también suelen ser objeto de malos tratos verbales y físicos, de abandono por parte de otros miembros de la familia, incluido el padre del niño, o de expulsión de la comunidad. Cuando este hecho se denuncia a la policía, las fuerzas del orden rara vez consideran que el destierro es un delito o no dan prioridad a su investigación¹¹⁶.

52. El Grupo de Trabajo sobre Niños con Discapacidad del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño ha reconocido la naturaleza violenta y la continua prevalencia en la región de África de los actos dirigidos contra niños con albinismo, como matanzas rituales y mutilaciones. A este respecto, ha pedido a los Estados partes que adopten un enfoque intersectorial para hacer frente a las agresiones contra los niños con albinismo, en el que participen el sector de la justicia, los organismos de inmigración y fronteras, los profesionales de la salud y el sector de la educación, y que aseguren la adecuada creación de capacidad de estos sectores. También ha pedido a los Estados que modifiquen o adopten leyes nacionales para tipificar como delito las prácticas discriminatorias y nocivas contra los niños

¹¹² Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-11/AU-Plan-of-Action-EN.pdf>.

¹¹³ A/71/255, párrs. 30 a 32, y A/HRC/34/59, párr. 37.

¹¹⁴ Under the Same Sun, “Children with albinism in África: asesinato mutilation and violence”, pág. 31.

¹¹⁵ A/HRC/34/59, párr. 37.

¹¹⁶ A/HRC/43/42, párr. 78.

con albinismo, y que garanticen que las prácticas que se califiquen como delito se enjuicien como delitos de odio¹¹⁷.

53. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha expresado su preocupación por la ausencia de medidas para proteger a las víctimas con albinismo y enjuiciar y condenar a los autores¹¹⁸. Los Estados tienen la obligación de tipificar como delito e investigar los actos de violencia contra las personas con albinismo, y de enjuiciar a los autores. La penalización por sí sola no basta para combatir con eficacia las prácticas nocivas. Sin embargo, es importante reforzar la respuesta jurídica a los asesinatos y las agresiones contra las personas con albinismo, ya que podría servir como elemento de disuasión. Los Estados deben aclarar las ambigüedades de las leyes relativas a la brujería y las prácticas de medicina tradicional, entre otras cosas mediante una regulación efectiva de las licencias de los “brujos” y curanderos tradicionales y una clara prohibición del uso de prácticas nocivas. Las agresiones a personas con albinismo deberían considerarse también una forma agravada de delito de violencia física y castigarse con penas más graves¹¹⁹. La Experta Independiente sobre el albinismo ha señalado que los delitos de odio también pueden incluirse entre las prácticas nocivas contra las personas con albinismo y ha pedido a los Estados miembros que tipifiquen como delitos de odio los ataques contra personas con albinismo, con las sanciones adecuadas, e incluyan el albinismo como característica protegida contra la discriminación¹²⁰.

Desplazados internos, solicitantes de asilo y refugiados

54. Durante la consulta de expertos, los participantes señalaron que muy a menudo las acusaciones de brujería causaban el desplazamiento de las víctimas, que decidían huir de su hogar, comunidad o país por temor a la violencia y por falta de confianza en la capacidad o voluntad del Gobierno para protegerlas.

55. Según informaciones, en varios países las acusaciones de brujería son una de las causas de los desplazamientos internos. También se han denunciado numerosos casos de este tipo de acusaciones en los campamentos de refugiados y entre la población de refugiados, incluidos casos de agresiones e incendios intencionales que guardaban relación con ellas¹²¹. Estas acusaciones pueden producirse en cualquier momento, ya sea durante un viaje, en un campamento o en un entorno urbano de refugiados, durante la repatriación o una vez reasentados¹²². Las acusaciones de brujería entre la comunidad de acogida, los refugiados y los desplazados internos pueden socavar el proceso de integración o reintegración y poner en peligro el retorno de los refugiados y desplazados internos¹²³.

56. Las acusaciones de brujería también se han tenido en cuenta en el marco del Sistema Europeo Común de Asilo de la Unión Europea. Los conflictos prolongados, la ausencia de autoridades y la acentuada inseguridad de la población en algunos países pueden suscitar acusaciones de brujería¹²⁴. Se ha señalado que los actos a los que podrían exponerse las personas acusadas de brujería son de tal gravedad que equivaldrían a una persecución (por ejemplo, asesinato y violencia física o sexual). Durante las evaluaciones individuales deben tenerse en cuenta varias circunstancias de riesgo potencial, como la zona de origen, el sexo, la edad (los niños y las mujeres de edad suelen correr un mayor riesgo), los acontecimientos relevantes en la comunidad local (como, por ejemplo, la muerte de un hijo o un aborto espontáneo), las discapacidades visibles, los comportamientos o características “inusuales”

¹¹⁷ Véase la resolución 19/2022 sobre la situación de los niños con albinismo.

¹¹⁸ Véase, por ejemplo, [CRPD/C/KEN/CO/1](#), párrs. 19 y 20.

¹¹⁹ [A/HRC/28/75](#), párr. 63.

¹²⁰ [A/HRC/49/56](#), párrs. 81 y 83 d).

¹²¹ Gary Foxcroft, “Witchcraft accusations: a protection concern for UNHCR and the wider humanitarian community?” (abril de 2009), secc. 6.1.

¹²² Jill Schnoebelen, “Witchcraft allegations, refugee protection and human rights: a review of the evidence”, pág. 3.

¹²³ Véase Ana Dols García, “Armed groups, IHL and the invisible world: how spiritual beliefs shape warfare”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, núm. 915 (enero de 2022).

¹²⁴ https://www.ecoi.net/en/file/local/2063478/2021_10_Q37_EASO_COI_Query_Response_Sorcery_DRC.pdf, pág. 3, y <https://trafig.eu/output/working-papers/trafig-working-paper-no-4>, pág. 30.

(como, por ejemplo, ser intersexual), la situación familiar (por ejemplo, viudedad u orfandad) y la infertilidad¹²⁵.

57. En algunos informes se ha subrayado que, además de solicitar asilo debido a acusaciones directas de brujería, también se solicita por la asociación de las víctimas con la brujería, basada en sus vínculos familiares con progenitores a los que se ha calificado de “brujos”¹²⁶. Por ejemplo, a un ciudadano de la República Democrática del Congo se le concedió la condición de refugiado en Sudáfrica, sobre la base de un “temor fundado a ser perseguido”. El solicitante temía que se le relacionara con su madre, asesinada por acusaciones de brujería. El Tribunal Superior de Sudáfrica declaró que las acusaciones de brujería constituían una causa de acoso grave y, lo que era peor, de lesiones y muerte para quienes eran objeto de tales acusaciones. El Tribunal señaló que la brujería estaba inextricablemente vinculada a la categoría de temor justificado a ser objeto de persecución por motivos de religión. El Tribunal observó que el hecho de regresar a su país condenaría al solicitante a una serie de peligros atroces lo que parecía impropio e injusto¹²⁷.

Víctimas de la trata

58. Las mujeres y los niños acusados de brujería suelen ser desplazados de sus comunidades, con escasas opciones de supervivencia, lo que los hace más vulnerables a la trata¹²⁸. Durante la consulta de expertos, se recordó que en algunos casos los traficantes habían recurrido a “maldiciones vudú” (yuyu) para obligar a las mujeres y las niñas a someterse a la explotación sexual. Durante los rituales de juramento, en los que se suelen recoger partes del cuerpo como uñas, sangre o vello púbico, se hace jurar a la mujer que pagará su deuda y que no denunciará a la policía ni revelará la identidad de sus tratantes. El temor a infringir el juramento es tan fuerte que impide que las víctimas busquen ayuda y cooperen con las fuerzas del orden. En este contexto, se ha señalado que, para lograr una prevención eficaz, incluida la erradicación de los rituales del “juramento de guardar secreto” vinculados a las actividades de trata, es de suma importancia que se garantice el apoyo de la comunidad y los líderes religiosos¹²⁹.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

59. En algunos países, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales son víctimas de prácticas nocivas debido a la creencia de que están poseídas por demonios o de que son “brujos”¹³⁰. Los niños y niñas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otros, también son vulnerables a los abusos relacionados con tales acusaciones¹³¹. Al parecer, muchas instituciones religiosas describen la homosexualidad como una perversidad y contribuyen sustancialmente a la creencia de que la homosexualidad es una forma de brujería¹³².

III. Conclusiones y recomendaciones

60. Las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, así como la

¹²⁵ Véase https://euaa.europa.eu/sites/default/files/Country_Guidance_Nigeria_2021.pdf.

¹²⁶ Gary Foxcroft, “Witchcraft accusations: a protection concern for UNHCR and the wider humanitarian community?” secc. 6.2.

¹²⁷ Véase *Katabana v. Chairperson of the Standing Committee for Refugee Affairs and others*.

¹²⁸ Gary Foxcroft, “Witchcraft accusations: a protection concern for ACNUR and the wider humanitarian community?”, secc. 6.6.

¹²⁹ A/HRC/41/46/Add.1, párr. 71.

¹³⁰ Véase <https://www.hrw.org/report/2020/10/07/every-day-i-live-fear/violence-and-discrimination-against-lgbt-people-el-salvador> y https://www.theadvocatesforhumanrights.org/Res/cameroon_lgbt_cat_loipr_tahr_ac_160620%202.pdf, párr. 42.

¹³¹ <https://www.met.police.uk/advice/advice-and-information/caa/child-abuse/faith-based-abuse/>.

¹³² UHAI EASHRI, “Landscape analysis of the human rights situation of lesbians, gay, bisexual, transgender, intersex people and sex workers in the Democratic Republic of Congo” (2017), pág. 31, and Redress, *Unequal Justice Accountability for Torture against LGBTIQ+ Persons in Africa* (2022), pág. 63.

estigmatización, se dirigen principalmente contra personas en situación de vulnerabilidad, como mujeres, niños, personas de edad, personas con discapacidad, personas con albinismo, desplazados internos, solicitantes de asilo y refugiados, víctimas de la trata y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Las mujeres se ven afectadas de forma desproporcionada, incluidas las mujeres de edad, las viudas, las mujeres con discapacidad y las madres de niños con albinismo. Las formas múltiples e interseccionales de discriminación, como la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, las características sexuales, la discapacidad, la religión y la etnia, son multiplicadores de amenazas.

61. Debido a la percepción de misticismo y al secretismo profundamente arraigado que rodean a este fenómeno, se han denunciado muy pocos incidentes de este tipo. Existe una apremiante necesidad de recopilar datos más exhaustivos y de conocer mejor este fenómeno, incluida su prevalencia, con el fin de prevenir las violaciones de los derechos humanos relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales. También es necesario seguir investigando tras el presente estudio para examinar las respuestas a distintos niveles, incluidas las medidas políticas y jurídicas, y para detectar prácticas prometedoras de prevención y protección.

62. Sería beneficioso, además, examinar las barreras debidas al comportamiento que menoscaban la respuesta de las autoridades nacionales y locales a los incidentes relacionados con las acusaciones de brujería y ataques rituales, y definir enfoques que permitan afrontar esas limitaciones. Todas las partes interesadas a todos los niveles deben aplicar sistemáticamente un enfoque amplio y coherente de derechos humanos a la cuestión, y reforzarlo, dando prioridad a la participación significativa de las víctimas y los supervivientes, para asegurar que las medidas preventivas sean eficaces y que estén protegidos.

63. La promulgación de leyes por sí sola no basta para combatir eficazmente las prácticas nocivas. La labor legislativa debe complementarse con medidas adicionales, como la sensibilización sistemática de la población y las iniciativas de creación de capacidad destinadas a las autoridades locales, las fuerzas de seguridad, los miembros de la judicatura y los actores de la sociedad civil a fin de prevenir y combatir las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales y con la asociación al respecto, el establecimiento de mecanismos de protección para las personas en situación de riesgo y las víctimas, incluidos los procedimientos de emergencia para rescatar y reasentar a estas personas, y las inversiones macroeconómicas sostenibles en programas que promuevan la igualdad de género en todos los sectores y procesos de adopción de decisiones y aborden la reducción de la pobreza.

64. El empoderamiento efectivo de los grupos marginados, incluidas las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, es un paso importante para entablar debates sustantivos sobre las medidas destinadas a prevenir y afrontar las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales. La participación plena, igualitaria y significativa de las víctimas y los supervivientes en los diálogos sociales y los procesos de adopción de decisiones, a todos los niveles, es fundamental para un cambio transformador. Además, es esencial que se garantice la participación significativa de los líderes tradicionales y religiosos y de los agentes confesionales, para que puedan también contribuir a las iniciativas de concienciación y beneficiarse de ellas. Es fundamental, asimismo, que se preste atención al contexto local.

65. Recordando las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos, el examen periódico universal y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, el ACNUDH recomienda que los Estados adopten las siguientes medidas:

a) Desarrollar y aplicar marcos amplios, en los planos nacional y local, centrados en la prevención de las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales y con la asociación al respecto, así como de la estigmatización. Con miras a garantizar la eficacia y la sostenibilidad de esa labor, deberían realizarse más

investigaciones sobre la formulación y aplicación de medidas políticas y jurídicas, en particular las enseñanzas extraídas de las respuestas a los delitos de odio, las iniciativas de prevención, las medidas de protección y los servicios con capacidad de respuesta¹³³;

b) Abordar e investigar con prontitud las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, enjuiciar y castigar debidamente a los autores de tales actos y, a este respecto, reforzar la capacidad de las partes interesadas pertinentes, en especial agentes de policía, fiscales y jueces;

c) Reunir y publicar información, incluidos datos desglosados actualizados, para estudiar las barreras debidas al comportamiento que impiden que los agentes del orden cumplan su obligación de investigar con prontitud las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, y definir puntos de entrada estratégicos para llevar a cabo intervenciones piloto;

d) Examinar y actualizar la orientación pertinente sobre políticas de asilo, comprendidas las notas orientativas sobre los países, a fin de incluir a todos los países que tienen mayor vulnerabilidad a las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y la asociación con la brujería y los ataques rituales, que pueden representar una amenaza para la vida y la seguridad de las personas en situaciones de vulnerabilidad y las impulsa a huir de sus países y a solicitar asilo;

e) Asegurar que las autoridades nacionales, y todos los mecanismos de derechos humanos, afronten con eficacia las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y la asociación con la brujería;

f) Realizar nuevas investigaciones sobre la prevención y las respuestas, en particular evaluar los riesgos relacionados con diversos contextos, por ejemplo, los conflictos, la hostilidad entre comunidades, la inestabilidad política y económica, las elecciones, los desastres naturales, la degradación ambiental y las crisis de salud pública;

g) Garantizar que las autoridades definan, documenten y difundan prácticas prometedoras para combatir las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales;

h) Organizar de forma sistemática campañas de concienciación dirigidas tanto a hombres como a mujeres, así como a los jefes de las comunidades y pueblos y a los líderes religiosos, especialmente en las zonas rurales, con miras a afrontar las causas profundas de las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, así como la estigmatización.

¹³³ Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, revisadas, párrs. 82 a 87.